



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 22 de abril 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 22 de abril de 2024; Informe N°050-2024-MPLM/OAJ, de fecha 22 de abril de 2024, Informe N°303-2024-MPLM-SM/OPP-SHRA, de fecha 19 de abril de 2024, y el Informe N°91-2024-MPLM-SM-GDIS/RAL, de fecha 19 de abril del 2024, referente al Plan de Actividad "DIA DE LA MADRE LAMARINA 2024", por el monto de S/52,955.00(Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobado con Ordenanza Municipal N°238-2015-MPLM-SM de fecha 04 de junio del 2015, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, en su artículo 107° "Promover, Coordinar, articular, dirigir y supervisar, la elaboración de planes, programas y proyectos para la promoción, de la educación, cultura, recreación y deporte, orientados a la protección de los niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad promoviendo la participación de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas...";

Que, cada segundo domingo de mayo se celebra el "Día de la Madre" y el Congreso de la Republica del Perú, estableció conmemorar el segundo domingo de mayo como el día de la madre en el Perú;

Asimismo, la Municipalidad Provincial de La Mar, con el objetivo de reconocer y agradecer la importante labor que diariamente realizan las madres, promueve e incentiva la participación de la madre en las actividades culturales, por el "Día de la madre" porque con esfuerzo constituyen a la formación integral de la familia en nuestro País;

Que, mediante Informe N°91-2024-MPLM-SM-GDIS/RAL, de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo de Inclusión Social, remitió el Plan de Actividad en conmemoración por el día de la madre Lamarina 2024 al Gerente Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Informe N°303-2024-MPLM-SM/OPP-SHRA, de fecha 19 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión presupuestaria previa evaluación, concluye: "Unidad de Presupuesto dispone los recursos necesarios para la ejecución de la actividad "Día de la madre Lamarina 2024" hasta por un monto de S/52,955.00(Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que no fue programado en el PÍA-2024; financiamiento del Plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, estará a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 07: Fondo De Compensación Municipal; asimismo, las modificaciones presupuestales para financiar el presente Plan estarán enmarcadas en la ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, Ley N°31953;

Que, mediante el Informe N°0050-2024-MPLM-SM/OAJ, de fecha 22 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte lo siguiente: que el Plan de Actividad en conmemoración por el día de la madre Lamarina 2024, cuenta con respaldo presupuestal conforme se tiene del Informe N°303-2024-MPLM-SM/OPP-SHRA, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto, ratificado por la Oficina de Planeamiento Presupuesto mediante el informe de la referencia. Ahora bien, del referido plan se desprende que tiene por objetivo, conmemorar con actividades para mostrar nuestro respeto y agradecimiento a todas las madres, abuelitas y demás figuras maternas Lamarinas que han tenido un aporte positivo en nuestras vidas, honrando su entrega, afecto y dedicación. Por cuanto, prosigase con el trámite para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la





Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Actividad “DIA DE LA MADRE LAMARINA 2024”, por un monto de S/52,955.00(Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas conforme a sus competencias, y realizar la ejecución presupuestal bajo responsabilidad de fiel cumplimiento dispuesto en el presente acuerdo. Asimismo, presentar un informe final detallado de los gastos en las Actividades que se Realizará.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE